



Ilustre municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos  
Departamento Social



## REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA DE BECAS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE LOS LAGOS

REGLAMENTO N°: 31 /2024

LOS LAGOS; 15 NOV 2024

### VISTOS: Estos Antecedentes:

- 1.- El artículo N° 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones "... Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; **c) La asistencia social y jurídica;** d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; e) El turismo, el deporte y la recreación; f) La urbanización y la vialidad urbana y rural; g) La construcción de viviendas sociales e infraestructura sanitarias; h) El transporte y tránsito público...."
- 2.- Reglamento Interno Municipal N°07-2021 de fecha 23.11.2021, que regula los procedimientos de entrega de Becas en la Municipalidad de Los Lagos.
- 3.- Reglamento Interno N°18-2022 de fecha 15.12.2022 que Modifica el Reglamento Interno N°07-2021 de entrega de Becas Municipales.
- 4.- Decreto Exento N°1467 de fecha 18.06.2024 designa subrogantes en los cargos titulares de las direcciones de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.
- 5.- El Acuerdo N° 649 de Sesión Ordinaria N°122 del 07.11.2024 del Honorable Concejo Municipal.

### CONSIDERANDO:

- \* El Artículo 12 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que señala Las resoluciones que adopten las municipalidades se denominarán ordenanzas, reglamentos municipales, decretos alcaldicios o instrucciones.
- \* Que se hace indispensable contar con un reglamento que regule la entrega de beca municipal.

### TENIENDO PRESENTE:

- \* Lo establecido en el artículo 60 letra d) y 62 de la Ley 18.695 y las demás atribuciones que me confiere con sus modificaciones posteriores.
- \* El Decreto Exento N° 1018 del 28/06/2021, donde se declara que, a partir de esta fecha, asume las funciones como Alcalde de la comuna de Los Lagos, don Aldo Emilio Retamal Arriagada.

### APRUEBESE:

- 1.- El Reglamento Interno Municipal N° 31-2024, que regula los procedimientos de entrega de becas municipales en la comuna de Los Lagos, cuyo texto es el siguiente:





Ilustre municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos  
Departamento Social

## **REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA DE BECAS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE LOS LAGOS**

### **TÍTULO I. OBJETIVOS DE LA BECA MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 1º.** El presente Reglamento tiene por objetivo regular el proceso de postulación y otorgamiento de becas a estudiantes de la comuna de Los Lagos, que accedan a la educación superior, y alumnos/as que estén cursando educación superior, residan en la comuna de Los Lagos y presenten una situación socioeconómica deficitaria, según el Registro Social de Hogares (o instrumento que lo reemplace) y Pauta de Evaluación interna.

**ARTÍCULO 2.** La Beca Municipal es una iniciativa de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, destinada a ayudar económicamente a estudiantes de la comuna y estimular la continuidad de estudios a niveles superiores de sus beneficiarios/as.

**ARTÍCULO 3.** La Beca Municipal consiste en una ayuda económica en dinero, de libre disposición, que se entrega por una vez al año, a alumnos y alumnas con domicilio en la comuna y que cursan una carrera en educación superior. Se excluye a quienes cursen Preuniversitarios, Cursos de Capacitación, aquellos/as que cursen segundas carreras profesionales o técnicas. Podrán postular alumnos/as que cursen sus prácticas profesionales.

### **TÍTULO II. REQUISITOS.**

**ARTÍCULO 4.** Podrán postular a esta Beca Municipal quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Tener domicilio en la comuna de Los Lagos, corroborado por Registro Social de Hogares o instrumento que lo reemplace.
- Pertenecer hasta 60% de la población más vulnerable del país, de acuerdo con el Registro Social de Hogares.
- Estar matriculado en una institución de educación superior.
- Promedio de notas mínimo de 6.0 para todos y todas los/as postulantes egresados de enseñanza media. Aquellos/as alumnos/as que presenten credencial de discapacidad, podrán postular con nota mínima de 4.5.
- Alumnos/as que se encuentren cursando educación superior deben presentar al menos el 70% de las asignaturas cursadas y aprobadas durante el año anterior a la postulación y promedio de notas anual igual o superior a 4,5.-



Ilustre municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos  
Departamento Social

**ARTÍCULO 5.** Para la postulación deben presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de cédula de identidad.
- Certificado de notas del último año cursado.
- Certificado de avance curricular del año anterior a la postulación (en el caso de alumnos/as antiguos de enseñanza superior).
- Certificado de alumno/a regular.
- Otros documentos que aporten a la postulación (certificados de hijos/as, hermanos/as que vivan en el mismo domicilio (corroborado con Registro social de hogares o instrumento que lo reemplace) y que se encuentren estudiando, certificados médicos, credencial de discapacidad, acta tribunal, en caso de que corresponda, por nombrar algunos).

**El/la postulante que al momento de la postulación no entregue información fidedigna, inmediatamente la Comisión Técnica lo dejará fuera del proceso, donde se elaborará un documento explicando las razones que así lo justifica.**

### TÍTULO III. DE LAS POSTULACIONES.

**ARTÍCULO 6.** Las postulaciones se iniciarán la segunda quincena de febrero de cada año, donde el proceso de postulación, evaluación y entrega de becas se regirá de acuerdo al presente calendario:

Postulación	30 DÍAS
Evaluación	40 DÍAS
Propuestas potenciales beneficiarios/as a comisión de educación, posterior presentación nómina en Concejo Municipal y entrega del beneficio.	30 DÍAS

Los/as postulantes deberán retirar los requisitos de postulación de la beca en el Departamento Social u otra unidad que el Alcalde designe.

**ARTÍCULO 7.** Esta beca se entrega por una sola vez en el año.

**ARTÍCULO 8.** Luego de otorgada la Beca pueden volver a postular anualmente, si mantiene los requisitos exigidos.

### TÍTULO IV. TIPOS DE BECAS Y MONTO.

**ARTÍCULO 9.** La Beca Municipal presenta la siguiente modalidad:

- El monto de la beca corresponde a \$100.000.

**ARTÍCULO 10.** El otorgamiento de la beca será diferenciado de acuerdo con cupos existentes y el presupuesto municipal disponible.





Ilustre municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos  
Departamento Social

## TÍTULO V. DE LA SELECCIÓN.

**ARTÍCULO 11.** Cerrado el proceso de postulación, la Comisión Técnica, conformada por profesionales del Departamento Social procederá a la revisión y evaluación de los antecedentes.

**ARTÍCULO 12.** El proceso de selección se realizará a través del instrumento de evaluación, el cual contempla tres categorías:

1. Antecedentes académicos (40%)
2. Situación socioeconómica (40%)
3. Situaciones especiales del grupo familiar (20%) (debidamente acreditado).

**ARTÍCULO 13.** Una vez aplicado el instrumento, se procederá al análisis de asignación de puntajes, donde la Comisión Técnica (compuesta por profesionales del Departamento Social) elaborará 2 actas:

1. Postulantes que cumplen los requisitos, cuyo listado estará valorizado de mayor a menor puntaje.
2. Aquellos/as que no cumplieron los requisitos exigidos en las bases, señalando el motivo respectivo.

Los resultados de la evaluación se presentarán en Sesión de Comisión de Educación y Sesión extraordinaria del Concejo Municipal respectivamente, para tener la aprobación de los/as beneficiarios/as.

## TÍTULO VI: DEL OTORGAMIENTO.

**ARTÍCULO 14.** Según Acuerdo Municipal, se elaborará Decreto Alcaldicio indicando monto del beneficio otorgado a cada beneficiario/a.

## TÍTULO VII. NORMAS COMPLEMENTARIAS.

**ARTÍCULO 15.** El presente Reglamento deberá ser aprobado por el Concejo Municipal, previo informe de la Comisión de Educación.

**ARTÍCULO 16.** La convocatoria anual para postular a esta beca deberá ser difundida como sigue:

- Paneles o afiches informativos.
- Publicación en página web municipal.
- Difusión radial según disponibilidad presupuestaria.

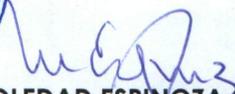


Ilustre municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos  
Departamento Social

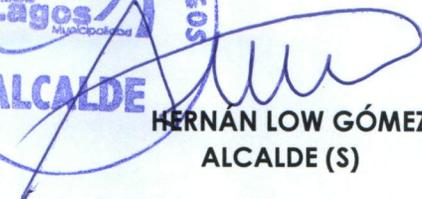
2. **DERÓGUESE** cualquier otro Reglamento que verse sobre esta materia a contar del 24 de noviembre de 2024.
3. **EL REGLAMENTO INTERNO DE ENTREGA DE BECAS MUNICIPALES** regirá como único instrumento de gestión municipal a contar del **25 de noviembre de 2024.-**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



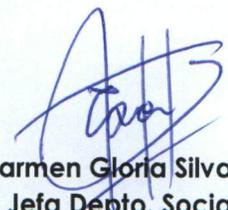
  
**MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



  
**HERNÁN LOW GÓMEZ**  
**ALCALDE (S)**



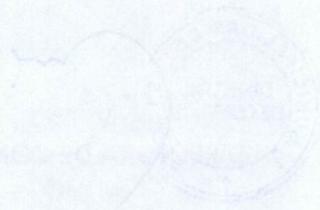
  
**Vº Bº**  
**DIRECTORA DE CONTROL**

  
**Carmen Gloria Silva Solís**  
**Jefa Depto. Social**

HLG/MEM/MUA/CSS/cam

Distribución

3. Depto. Social
4. Dirección de Control
5. Secretaría Municipal
6. Todas las unidades municipales
7. Oficina de Partes/Oirs



*[Faint handwritten signature or text]*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
SECRETARIA MUNICIPAL



## CERTIFICADO DE ACUERDO



**MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA**, SECRETARIA MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA N° 122 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2024, PRESIDIDA POR EL ALCALDE SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LOS LAGOS ACORDO LO SIGUIENTE:

**ACUERDO N°649** EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA Y DE LOS CONCEJALES (AS) PRESENTE; JAVIER SANTIBAÑEZ BAEZ, CARLOS CARRILLO CONTRERAS, PARMENIA ABURTO ABURTO, ALEJANDRA MARTINEZ FUENTES, ALEXIS SALDIAS MORAGA Y MARCO SAAVEDRA CARRASCOCAR, **SE APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE BECA MUNICIPAL SEGÚN EL DETALLE QUE SIGUE**

### MODIFICACIONES A REGLAMENTO BECA MUNICIPAL

#### TÍTULO I. OBJETIVOS DE LA BECA MUNICIPAL.

##### DONDE DICE:

**ARTÍCULO 1°.** El presente Reglamento tiene por objetivo regular el proceso de postulación y otorgamiento de becas a estudiantes de la comuna de Los Lagos, principalmente los alumnos y alumnas egresados/as del Liceo Alberto Blest Gana, que accedan a la educación superior, y alumnos/as que estén cursando educación superior, residan en la comuna de Los Lagos y presenten una situación socioeconómica deficitaria, según el Registro Social de Hogares y Pauta de Evaluación pertinente.

##### DEBE DECIR:

**ARTÍCULO 1°.** El presente Reglamento tiene por objetivo regular el proceso de postulación y otorgamiento de becas a estudiantes de la comuna de Los Lagos, que accedan a la educación superior, y alumnos/as que estén cursando educación superior, residan en la comuna de Los Lagos y presenten una situación socioeconómica deficitaria, según el Registro Social de Hogares (o instrumento que lo reemplace) y Pauta de Evaluación interna.

##### DONDE DICE:

**ARTÍCULO 2.** La Beca Municipal es una iniciativa de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, destinada a ayudar económicamente a los/as jóvenes de la comuna y estimular la continuidad de estudios superiores de sus seleccionados.

##### DEBE DECIR:

**ARTÍCULO 2.** La Beca Municipal es una iniciativa de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, destinada a ayudar económicamente a estudiantes de la comuna y estimular la continuidad de estudios a niveles superiores de sus beneficiarios/as.

**DONDE DICE:**

**ARTÍCULO 3.** La Beca Municipal consiste en una ayuda económica en dinero, de libre disposición, que se entrega por una vez al año, a egresados de enseñanza media con domicilio en la comuna, que ingresen a un establecimiento de educación superior acreditado por el Ministerio de Educación. Se excluye a quienes cursen Preuniversitarios, Cursos de Capacitación, Carreras profesionales en la Modalidad para Trabajadores y Prácticas profesionales.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 3.** La Beca Municipal consiste en una ayuda económica en dinero, de libre disposición, que se entrega por una vez al año, a egresados/as de enseñanza media con domicilio en la comuna que ingresen a un establecimiento de educación superior. Se excluye a quienes cursen Preuniversitarios, Cursos de Capacitación, aquellos/as que cursen segundas carreras profesionales o técnicas. Podrán postular alumnos/as que cursen sus prácticas profesionales.

**TÍTULO II. REQUISITOS.**

**ARTÍCULO 4.** Podrán postular a esta Beca Municipal quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Tener domicilio en la comuna de Los Lagos, corroborado por Registro Social de Hogares o instrumento que lo reemplace.
- Pertenecer hasta 60% de la población más vulnerable del país, de acuerdo con el Registro Social de Hogares.
- Estar matriculado en una institución de educación.

**ELIMINAR:**

- **"Los alumnos/as que cursen educación superior, deben ir al día en los años de duración de la carrera universitaria o técnica".**

**DONDE DICE:**

- Promedio de notas 5,5 para alumnos egresados del Liceo Alberto Blest Gana y promedio 6,0 para egresados de otros Liceos.

**DEBE DECIR:**

- Promedio de notas mínimo de 6.0 para todos y todas los/as postulantes egresados de enseñanza media. Aquellos/as alumnos/as que presenten credencial de discapacidad, podrán postular con nota mínima de 4.5.
- Alumnos/as que se encuentren cursando educación superior deben presentar al menos el 70% de las asignaturas cursadas y aprobadas durante el año anterior a la postulación y promedio de notas anual igual o superior a 4,5.-

**DONDE DICE:**

**ARTÍCULO 5.** La acreditación de los requisitos señalados se deberá demostrar con los documentos que se señalan a continuación:

- La identificación del o la postulante, presentando fotocopia de cédula de identidad y certificado que acredite el egreso de enseñanza media (para alumnos que ingresen a educación superior).
- El establecimiento de egreso y rendimiento académico, presentando la Concentración de Notas del año anterior a la postulación y, Certificado de avance curricular del año anterior a la postulación en el caso de alumnos/as antiguos de enseñanza superior.
- La matrícula en una entidad de educación superior, con el certificado de matrícula de la respectiva institución educacional, vigente para el periodo que postula.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 5.** Para la postulación deben presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de cédula de identidad.
- Certificado de notas del último año cursado.
- Certificado de avance curricular del año anterior a la postulación (en el caso de alumnos/as antiguos de enseñanza superior).
- Certificado de alumno/a regular.
- Otros documentos que aporten a la postulación (certificados de hijos/as, hermanos/as que vivan en el mismo domicilio y que se encuentren estudiando, certificados médicos, credencial de discapacidad, acta tribunal, en caso de que corresponda, por nombrar algunos).

**El/la postulante que al momento de la postulación no entregue información fidedigna, inmediatamente la Comisión Técnica lo dejará fuera del proceso, donde se elaborará un documento explicando las razones que así lo justifica.**

### **TÍTULO III. DE LAS POSTULACIONES.**

**DONDE DICE:**

**ARTÍCULO 6.** Las postulaciones se iniciarán el 15 de febrero de cada año, donde el proceso de postulación, evaluación y entrega de becas, se regirá de acuerdo al presente calendario:

Postulación	30 DIAS
Evaluación	40 DIAS
Propuesta potenciales beneficiarios/as a comisión de educación, posterior presentación nómina en Concejo Municipal y entrega del beneficio.	30 DIAS

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 6.** Las postulaciones se iniciarán la segunda quincena de cada año, donde el proceso de postulación, evaluación y entrega de becas, se regirá de acuerdo al presente calendario:

Los/as postulantes deberán retirar los requisitos de postulación de la beca en el Departamento Social u otra unidad que el Alcalde designe.

**ARTÍCULO 7.** Esta beca se entrega por una sola vez en el año.

**ARTÍCULO 8.** Luego de otorgada la Beca pueden volver a postular anualmente, si mantiene los requisitos exigidos.

### **TÍTULO IV. TIPOS DE BECAS Y MONTO.**

**ARTÍCULO 9.** La Beca Municipal presenta la siguiente modalidad:

**DONDE DICE:**

- La Beca consiste en la entrega de \$100.000 para estudiantes egresados/as de enseñanza media en el año anterior a la postulación o estudiantes que se encuentren cursando educación superior.

**DEBE DECIR:**

- El monto de la beca corresponde a \$100.000.

**DONDE DICE:**

**ARTÍCULO 10.** El otorgamiento de la beca será diferenciado de acuerdo con cupos existentes y el presupuesto municipal vigente.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 10.** El otorgamiento de la beca será diferenciado de acuerdo con cupos existentes y el presupuesto municipal disponible.

### **TÍTULO V. DE LA SELECCIÓN.**

**ARTÍCULO 11.** Cerrado el proceso de postulación, la Comisión Técnica, conformada por profesionales del Departamento Social procederá a la revisión y evaluación de los antecedentes.

**ARTÍCULO 12.** El proceso de selección se realizará a través del instrumento de evaluación, el cual contempla tres categorías:

1. Antecedentes académicos (40%)
2. Situación socioeconómica (40%)

**DONDE DICE:**

3. Situaciones especiales del grupo familiar (20%)

**DEBE DECIR:**

3. Situaciones especiales del grupo familiar (20%) (debidamente acreditado).

**DONDE DICE:**

**ARTÍCULO 13.** Una vez aplicado el instrumento, se procederá al análisis de asignación de puntajes, con lo cual se elaborará una propuesta jerarquizada y valorizada.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 13.** Una vez aplicado el instrumento, se procederá al análisis de asignación de puntajes, donde la Comisión Técnica (compuesta por profesionales del Departamento Social) elaborará 2 actas:

1. Postulantes que cumplen los requisitos, cuyo listado estará valorizado de mayor a menor puntaje.
2. Aquellos/as que no cumplieron los requisitos exigidos en las bases, señalando el motivo respectivo.

Los resultados de la evaluación, se presentarán en Sesión de Comisión de Educación y Sesión Ordinaria del Concejo Municipal respectivamente, para tener la aprobación de los/as beneficiarios/as.

**TÍTULO VI: DEL OTORGAMIENTO.**

**SE ELIMINA:**

**ARTÍCULO 14.** Elaborada la propuesta de los potenciales beneficiarios/as realizada por la Comisión Técnica, será presentada al Alcalde, quien en conjunto a la Comisión de Educación del Concejo Municipal definirá la nómina de seleccionados.

**ARTÍCULO 15.** El Alcalde presentará en sesión extraordinaria del Concejo Municipal, la nómina de seleccionados/das para obtener la aprobación del Concejo Municipal.

**DONDE DICE:**

**ARTÍCULO 16.** Según Acuerdo Municipal, se elaborará Decreto Alcaldicio indicando monto del beneficio otorgado a cada beneficiario y fecha de pagos de éstos.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 16.** Según Acuerdo Municipal, se elaborará Decreto Alcaldicio indicando monto del beneficio otorgado a cada beneficiario/a.

**SE ELIMINA:**

**ARTÍCULO 17.** Cursado conforme el Decreto Alcaldicio, el Depto. De Finanzas procederá al pago de la beca municipal mediante cheque nominativo a nombre del beneficiario y/o depósito bancario.

**TÍTULO VII. NORMAS COMPLEMENTARIAS.**

**ARTÍCULO 18.** El presente Reglamento deberá ser aprobado por el Concejo Municipal, previo informe de la Comisión de Educación.

**SE ELIMINA:**

**ARTÍCULO 19.** El Depto. Social deberá efectuar una evaluación anual de esta Beca informando al Concejo Municipal, como también proponer al Alcalde sugerencias y ajustes a esta normativa reglamentaria.

**ARTÍCULO 20.** La convocatoria anual para postular a esta beca deberá ser difundida como sigue:

- Paneles o afiches informativos.
- Publicación en página web municipal.
- Difusión radial según disponibilidad presupuestaria.

**2.- REALIZADAS LAS MODIFICACION EL TEXTO FINAL ES EL SIGUIENTE**

# REGLAMENTO BECA MUNICIPAL

## TÍTULO I. OBJETIVOS DE LA BECA MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 1º.** El presente Reglamento tiene por objetivo regular el proceso de postulación y otorgamiento de becas a estudiantes de la comuna de Los Lagos, que accedan a la educación superior, y alumnos/as que estén cursando educación superior, residan en la comuna de Los Lagos y presenten una situación socioeconómica deficitaria, según el Registro Social de Hogares (o instrumento que lo reemplace) y Pauta de Evaluación interna.

**ARTÍCULO 2.** La Beca Municipal es una iniciativa de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, destinada a ayudar económicamente a estudiantes de la comuna y estimular la continuidad de estudios a niveles superiores de sus beneficiarios/as.

**ARTÍCULO 3.** La Beca Municipal consiste en una ayuda económica en dinero, de libre disposición, que se entrega por una vez al año, a alumnos y alumnas con domicilio en la comuna y que cursan una carrera en educación superior. Se excluye a quienes cursen Preuniversitarios, Cursos de Capacitación, aquellos/as que cursen segundas carreras profesionales o técnicas. Podrán postular alumnos/as que cursen sus prácticas profesionales.

## TÍTULO II. REQUISITOS.

**ARTÍCULO 4.** Podrán postular a esta Beca Municipal quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Tener domicilio en la comuna de Los Lagos, corroborado por Registro Social de Hogares o instrumento que lo reemplace.
- Pertenecer hasta 60% de la población más vulnerable del país, de acuerdo con el Registro Social de Hogares.
- Estar matriculado en una institución de educación superior.
- Promedio de notas mínimo de 6.0 para todos y todas los/as postulantes egresados de enseñanza media. Aquellos/as alumnos/as que presenten credencial de discapacidad, podrán postular con nota mínima de 4.5.
- Alumnos/as que se encuentren cursando educación superior deben presentar al menos el 70% de las asignaturas cursadas y aprobadas durante el año anterior a la postulación y promedio de notas anual igual o superior a 4,5.-

**ARTÍCULO 5.** Para la postulación deben presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de cédula de identidad.
- Certificado de notas del último año cursado.
- Certificado de avance curricular del año anterior a la postulación (en el caso de alumnos/as antiguos de enseñanza superior).
- Certificado de alumno/a regular.
- Otros documentos que aporten a la postulación (certificados de hijos/as, hermanos/as que vivan en el mismo domicilio (corroborado con Registro social de hogares o instrumento que lo reemplace) y que se encuentren estudiando,

certificados médicos, credencial de discapacidad, acta tribunal, en caso de que corresponda, por nombrar algunos).

**El/la postulante que al momento de la postulación no entregue información fidedigna, inmediatamente la Comisión Técnica lo dejará fuera del proceso, donde se elaborará un documento explicando las razones que así lo justifica.**

### **TÍTULO III. DE LAS POSTULACIONES.**

**ARTÍCULO 6.** Las postulaciones se iniciarán la segunda quincena de febrero de cada año, donde el proceso de postulación, evaluación y entrega de becas se regirá de acuerdo al presente calendario:

Postulación	30 DIAS
Evaluación	40 DIAS
Propuesta potenciales beneficiarios/as a comisión de educación, posterior presentación nómina en Concejo Municipal y entrega del beneficio.	30 DIAS

Los/as postulantes deberán retirar los requisitos de postulación de la beca en el Departamento Social u otra unidad que el Alcalde designe.

**ARTÍCULO 7.** Esta beca se entrega por una sola vez en el año.

**ARTÍCULO 8.** Luego de otorgada la Beca pueden volver a postular anualmente, si mantiene los requisitos exigidos.

### **TÍTULO IV. TIPOS DE BECAS Y MONTO.**

**ARTÍCULO 9.** La Beca Municipal presenta la siguiente modalidad:

- El monto de la beca corresponde a \$100.000.

**ARTÍCULO 10.** El otorgamiento de la beca será diferenciado de acuerdo con cupos existentes y el presupuesto municipal disponible.

### **TÍTULO V. DE LA SELECCIÓN.**

**ARTÍCULO 11.** Cerrado el proceso de postulación, la Comisión Técnica, conformada por profesionales del Departamento Social procederá a la revisión y evaluación de los antecedentes.

**ARTÍCULO 12.** El proceso de selección se realizará a través del instrumento de evaluación, el cual contempla tres categorías:

4. Antecedentes académicos (40%)
5. Situación socioeconómica (40%)
6. Situaciones especiales del grupo familiar (20%) (debidamente acreditado).

**ARTÍCULO 13.** Una vez aplicado el instrumento, se procederá al análisis de asignación de puntajes, donde la Comisión Técnica (compuesta por profesionales del Departamento Social) elaborará 2 actas:

3. Postulantes que cumplen los requisitos, cuyo listado estará valorizado de mayor a menor puntaje.
4. Aquellos/as que no cumplieron los requisitos exigidos en las bases, señalando el motivo respectivo.

Los resultados de la evaluación se presentarán en Sesión de Comisión de Educación y Sesión extraordinaria del Concejo Municipal respectivamente, para tener la aprobación de los/as beneficiarios/as.

#### **TÍTULO VI: DEL OTORGAMIENTO.**

**ARTÍCULO 14.** Según Acuerdo Municipal, se elaborará Decreto Alcaldicio indicando monto del beneficio otorgado a cada beneficiario/a.

#### **TÍTULO VII. NORMAS COMPLEMENTARIAS.**

**ARTÍCULO 15.** El presente Reglamento deberá ser aprobado por el Concejo Municipal, previo informe de la Comisión de Educación.

**ARTÍCULO 16.** La convocatoria anual para postular a esta beca deberá ser difundida como sigue:

- Paneles o afiches informativos.
- Publicación en página web municipal.
- Difusión radial según disponibilidad presupuestaria.

LOS LAGOS, 07 DE NOVIEMBRE DE 2024

